

POLÍTICA **Y** GUÍA DE PROTECCIÓN



LINCOLN



POLÍTICA Y GUÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ASOCIACIÓN ESCUELAS LINCOLN



AGRADECIMIENTO ESPECIAL A NUESTRAS FUENTES	3
RESUMEN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE	4
TIPOS DE ABUSO: DEFINICIONES E INDICADORES	5
RESUMEN	5
ABUSO FÍSICO	5
POSIBLES INDICADORES DE ABUSO FÍSICO	5
ABUSO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL	6
POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL	6
NEGLIGENCIA	6
POSIBLES INDICADORES DE NEGLIGENCIA	7
TRASTORNO FACTICIO	7
POSIBLES INDICADORES DE FDIA	7
ABUSO SEXUAL	7
POSIBLES INDICADORES DE ABUSO SEXUAL	8
ABUSO ("GROOMING")	8
POSIBLES INDICADORES DE GROOMING POR POTENCIALES PERPETRADORES	8
ABUSO ENTRE PARES	9
POSIBLES INDICADORES DE ABUSO DE NIÑO A NIÑO	9
ABUSO DE ALUMNO A ALUMNO (Diferentes edades)	10
POSIBLES INDICADORES DE ABUSO ENTRE ALUMNOS (de diferentes edades)	10
CIBERACOSO	10
POSIBLES INDICADORES DE CIBERACOSO	10
AUTOLESIONES Y PENSAMIENTOS SUICIDAS	11
DAÑO AUTOINFLIGIDO	11
SUICIDIO Y PENSAMIENTOS SUICIDAS	11
POSIBLES INDICADORES DE SUICIDIO:	11
CONTEXTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR	12
ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	13
LA ESCUELA: APOYAR A LOS ESTUDIANTES EN RIESGO	13
MIEMBROS DE LA COMUNIDAD	13
ALUMNOS	14
EQUIPO DIVISIONAL DE PROTECCIÓN	14
RESPONSABLES DE PROTECCIÓN DESIGNADOS (DSL)	
DIRECTORA o REPRESENTANTE LEGAL	14
CONSEJEROS	15
DIRECTOR DE DIVISION / DIRECTOR DE ACTIVIDADES	15
CONFIDENCIALIDAD PROFESIONAL	15
RESPUESTA A UNA DENUNCIA	16
FRASES ÚTILES PUEDEN INCLUIR:	16
PROCEDIMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE ABUSO	16
DESARROLLO PROFESIONAL	18
LINEAMIENTOS ADICIONALES	18
RECURSOS PARA LA COMUNIDAD	18



AGRADECIMIENTO ESPECIAL A NUESTRAS FUENTES

- Guía del Programa de Protección de la Infancia de la Asociación de Escuelas Internacionales de África (AISA).
- Asociación de Escuelas de Europa Central y Oriental (CEESA).
- Servicios de Escuelas Internacionales (ISS).
- Grupo de trabajo internacional sobre protección de la infancia (ITFCP)* y agencias de acreditación en la recomendación de estándares de protección infantil y juvenil.
- El Comité de Contratación del Grupo Internacional de Trabajo sobre Protección Infantil (ITFCP) en la recomendación de prácticas de selección y otras recomendaciones.
- Listas de comprobación y recursos resumidos del portal educativo del Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados (ICMEC) (<http://www.icmec.org/education-portal/>).
- Quality Schools International (QSI).
- Tirana International School.

*El trabajo del Grupo de Trabajo Internacional sobre Protección Infantil (ITFCP) ha sido emprendido por una coalición de más de 90 voluntarios, líderes de organizaciones educativas internacionales, directores de escuelas, consejeros, directores de administración y seguridad, docentes, profesionales de la acreditación, la inspección y la contratación de escuelas, que trabajan en colaboración entre profesiones junto con funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y la comunidad médica.

Es esta amplia colaboración y la diversidad de perspectivas desde una variedad de funciones lo que ha enriquecido su debate y sus resultados. Desde su creación en mayo de 2014, su objetivo ha sido aplicar sus recursos colectivos, experiencia y asociaciones para ayudar a las comunidades escolares internacionales a abordar los retos de la protección de la infancia y la juventud.

RESUMEN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Las escuelas juegan un papel institucional fundamental en la sociedad como protectoras de niños, niñas y adolescentes, es por eso que Asociación Escuelas Lincoln (AEL) ha adoptado una Política de Salvaguarda para orientar a toda nuestra comunidad compuesta por personal docente y no docente, estudiantes, familias, proveedores y contratistas en materias relacionados con la salud, seguridad y cuidado de los menores que asisten a nuestra escuela. Esta política se basa en la legislación argentina y en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de la que Argentina es signataria.

Según la Organización Mundial de la Salud *"El maltrato infantil se define como: toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, descuido o trato negligente o explotación comercial o de otro tipo, que cause daño real o potencial a la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder."*

El abuso infantil es una violación de los derechos humanos y es perjudicial para la educación del niño, así como para su desarrollo físico, emocional y social. Si los empleados de AEL sospechan que un niño de la escuela ha sido maltratado, deberán informar lo antes posible a su director o consejero escolar de división. La denuncia y el seguimiento de todos los incidentes sospechosos de esta naturaleza procederán de acuerdo con los procedimientos escolares respectivos a esta política, manteniendo la seguridad del niño como la más alta prioridad. Además, estos casos pueden ser denunciados al organismo de protección de menores correspondiente y/o a las autoridades locales, de acuerdo con la legislación argentina. Por mandato de la Ley 23849/90, todas las escuelas de Argentina tienen la obligación de educar y cuidar a sus alumnos en la misma medida. AEL tiene, entonces, el mandato de identificar a los niños, niñas o adolescentes que necesitan protección y tomar las medidas necesarias para que ellos y sus familias reciban la atención necesaria para paliar una situación de maltrato, abuso o negligencia infantil.

Para cumplir con esta responsabilidad, AEL implementará programas educativos de salvaguarda para estudiantes y empleados. Además, la escuela implementará y revisará periódicamente los procedimientos, incluidas las prácticas de contratación, seguridad y capacitación, para garantizar la seguridad de los niños a su cargo. La administración comunicará esta política, las directrices apropiadas y los recursos educativos a los miembros actuales y potenciales de la comunidad de manera continua.

AEL no considerará en falta a ningún empleado escolar por hacer una denuncia de abuso o negligencia, basada en la buena fe, que más tarde se juzgue falsa o cuando se considere innecesaria una investigación más a fondo.



TIPOS DE ABUSO: DEFINICIONES E INDICADORES

RESUMEN

Esta sección cubre tipos de abuso así como comportamientos problemáticos. Se presentan las definiciones de cada tipo de maltrato, seguidas por los indicadores físicos y de comportamiento. Los indicadores en sí mismos no constituyen abuso o negligencia, y la ausencia de indicadores no significa necesariamente que el abuso o la negligencia estén ausentes. En conjunto con otros indicadores, como dinámicas familiares, los indicadores físicos y de comportamiento pueden justificar una derivación. El abuso puede llegar a conocimiento de las autoridades de diferentes maneras. El menor puede revelar el abuso a las autoridades, a otro adulto o a otro menor, o puede mostrar comportamientos anormales. Además, el niño puede tener lesiones inexplicables u otras condiciones médicas que podrían estar causadas por los abusos. Los cambios repentinos de comportamiento pueden ser un signo de todo tipo de maltrato y negligencia, por lo que la escuela debe controlar a los alumnos cuando se observen cambios de comportamiento.

ABUSO FÍSICO

El abuso físico hacia niños, niñas y adolescentes incluye cualquier herida física causada a la persona. El abuso físico puede variar en gran medida en cuanto a la frecuencia y la gravedad.

POSIBLES INDICADORES DE ABUSO FÍSICO

- Laceraciones, raspones o fracturas inexplicables.
- Excusas poco probables como explicación a moretones y ronchas en cualquier parte del cuerpo.
- Heridas que reflejan la forma de un elemento (cable eléctrico, cinturón, hebillas, paletas de ping pong, mano).
- Laceraciones, abrasiones o fracturas inexplicables.
- Excusas improbables dadas por moretones y ronchas en cualquier parte del cuerpo.
- Contusiones de diferentes tiempos (varios colores).
- Lesiones que reflejan la forma del artículo utilizado (cable eléctrico, cinturón, hebilla, paleta de ping pong, mano).
- Quemaduras inexplicables, especialmente en las plantas de los pies, las palmas de las manos, la espalda o las nalgas.
- Quemaduras con un patrón, como las de un mechero eléctrico, una plancha o un cigarrillo.
- Quemaduras de cuerda en brazos, piernas, cuello o lesiones en el torso inconsistentes con la información ofrecida por el niño.
- Lesiones que aparecen habitualmente tras ausentarse a clase o en períodos de vacaciones.
- Evita el contacto físico.
- Mantiene los brazos y las piernas cubiertos incluso cuando hace calor.
- Miedo a volver a casa o a que los padres sean contactados.



- Muestra recelo o desconfianza con los adultos.
- Tendencias autodestructivas.
- Agresión contra otros.
- Pasividad y obediencia.
- Huye en forma crónica.

ABUSO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

El abuso psicológico y emocional está constituido tanto por la ocurrencia aislada como por el maltrato emocional persistente en un niño, niña o adolescente para causar efectos severos y adversos en su desarrollo emocional.

El abuso psicológico y emocional puede involucrar pero no se limita a:

- transmitir al niño que no vale nada, que no es amado o que es inadecuado o valorado solo en la medida en que satisface las necesidades de otra persona,
- expectativas que se le imponen y que resultan inapropiadas por la edad o el desarrollo,
- provocar frecuentemente que se sienta asustado,
- la explotación o corrupción.

Cierto nivel de abuso emocional está involucrado en todos los tipos de maltrato a un niño, niña o adolescente, aunque también puede ocurrir independientemente.

POSIBLES INDICADORES DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL

- Ansiedad o miedo pronunciados al pensar en la comunicación entre el hogar y la escuela.
- Parece especialmente ansioso ante las figuras de autoridad.
- Retraído e intenta parecer invisible.
- Pérdida de confianza y autoestima.
- Retraído socialmente.
- Depresión.
- Dolores de cabeza o estómago sin razón médica.
- Busca afecto desesperadamente.

NEGLIGENCIA

La negligencia o descuido implica la incapacidad de un cuidador de satisfacer las necesidades básicas de un niño, como alimentos, ropa, vivienda, atención médica o supervisión. Los tipos de negligencia incluyen física, ambiental, emocional y educativa, así como una supervisión inadecuada. La negligencia sigue un continuo de leve a grave y, a menudo, es muy difícil de definir.



POSIBLES INDICADORES DE NEGLIGENCIA

- El niño no está aseado o tiene hambre.
- El niño se ausenta al colegio frecuentemente.
- El niño no quiere ir a su casa.
- El niño presenta alguna condición médica que parece no estar siendo tratada.
- El niño no presenta cuidado médico o dental, vacunas o anteojos.
- El niño no puede explicar quién lo cuida si los padres no están presentes.
- Pide o roba comida o dinero.
- No posee suficiente ropa para el clima.
- Abusa del alcohol u otras drogas.
- Los cuidadores del niño no están interesados en su desempeño académico.
- Los cuidadores del niño no responden a repetidos llamados y comunicaciones del colegio.
- No se puede contactar a los cuidadores del niño ante casos de emergencia

TRASTORNO FACTICIO

El Trastorno Facticio Impuesto a Otro (FDIA), anteriormente conocido como Síndrome de Munchausen por Asociación (MSP), es una enfermedad mental en la que una persona actúa como si la persona a la que cuida tuviera una enfermedad física o mental, cuando dicha persona no está realmente enferma. Aunque el FDIA es principalmente una enfermedad mental, también se considera una forma de abuso infantil.

POSIBLES INDICADORES DE FDIA

Los indicadores en un **niño** pueden incluir:

- un historial de lesiones repetidas, enfermedades u hospitalizaciones,
- síntomas que no cuadran con ninguna enfermedad,
- síntomas que no coinciden con los resultados de una evaluación,
- síntomas que parecen mejorar con el cuidado médico pero empeoran en casa.

Los indicadores en el **cuidador** pueden incluir:

- comportamiento de búsqueda de atención,
- esfuerzos por parecer abnegado y devoto,
- involucrarse demasiado con médicos y personal de salud,
- negarse a irse del lado del niño,
- exagerar los síntomas del niño o hablar por el niño,
- parecer disfrutar del ambiente hospitalario y la atención que recibe el niño.

ABUSO SEXUAL

El abuso sexual consiste en forzar o incitar a un niño a participar en actividades sexuales, ya sea que el niño comprenda o no lo que está sucediendo. Las actividades pueden implicar contacto físico, incluidos



los actos de penetración o no penetración. Pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a niños en la producción o visualización de material pornográfico o alentar a los niños a comportarse de manera sexualmente inapropiada. Los niños abusados sexualmente a menudo conocen a sus abusadores y tienen algún tipo de relación con ellos.

POSIBLES INDICADORES DE ABUSO SEXUAL

- Expresiones de conocimiento inapropiado para la edad sobre el sexo y la sexualidad.
- Dibujos sexualmente explícitos.
- Juegos altamente sexualizados o comportamiento sexual riesgoso.
- Evitar o intentar evitar a algún familiar adulto o lugar.
- Comportamiento autodestructivo.
- Pesadillas, interrupciones del sueño.
- No querer cambiarse a ropa deportiva o compartir vestuarios con otros.
- Comportamiento retraído.
- Límites inapropiados con figuras de autoridad.

ABUSO (“GROOMING”)

Además de conocer las señales de victimización, también es importante conocer los comportamientos que son indicadores de los presuntos perpetradores de abuso sexual. El *grooming* es un proceso sutil, gradual y en aumento para generar confianza con un niño. Es deliberado y posee un propósito. Los abusadores pueden predisponer a los niños durante semanas, meses o incluso años, antes de que realmente se lleve a cabo cualquier actividad de abuso sexual. Por lo general, comienza con comportamientos que ni siquiera pueden parecer inapropiados.

POSIBLES INDICADORES DE GROOMING POR POTENCIALES PERPETRADORES

- Se hace amigo de un niño.
- Realiza bromas inapropiadas, juegos bruscos, masajes en la espalda, cosquillas o juegos sexuales.
- Se involucra en contacto no sexual que luego se convierte en sexual, y que puede ser excusado como accidental por el perpetrador.
- Manipula al niño para que guarde el secreto sobre lo que está pasando. El abusador puede usar el miedo, la vergüenza o la culpa de un niño por lo que sucedió. A veces, el abusador utiliza el soborno, las amenazas o la coerción.
- Confunde al niño para que se sienta responsable del abuso. Es posible que los niños no se den cuenta o se confundan a medida que el contacto se vuelve cada vez más íntimo y sexual.



- Se identifica con el niño, niña o adolescente.
- Se presenta como la única persona que los entiende.
- Demuestra intereses en común en deportes, música, juegos de video, etc.
- Viola los límites de privacidad, comenzando con pequeñas transgresiones y escalando con el tiempo.
- Reconoce y satisface la necesidad del adolescente por sentirse querido y tener atención.

ABUSO ENTRE PARES

El abuso entre pares se refiere a cualquier forma de abuso físico, sexual, emocional y financiero, y/o control coercitivo, ejercido entre niños y dentro de las relaciones de los niños (tanto íntimas como no íntimas). El abuso entre pares puede tomar varias formas, que incluyen: intimidación (incluido el ciberacoso), acoso, abuso en las relaciones, violencia doméstica, explotación sexual infantil, violencia juvenil, comportamiento sexual dañino y/o violencia de género.

Estas pautas son para cualquier situación que pueda constituir abuso entre pares. Se relaciona con, y debe leerse junto con, la política de protección estudiantil de la escuela y cualquier otra política relevante que incluye, entre otros, el Acuerdo Institucional de Convivencia y los Manuales. Reconocemos que tanto aquellos que presuntamente han sido abusados como aquellos que presuntamente han abusado de sus compañeros pueden necesitar apoyo debido a su edad y etapa de desarrollo. Además, reconocemos que todo comportamiento tiene lugar en un espectro. Comprender en qué espectro recae el comportamiento de un niño es esencial para poder responder adecuadamente a él.

POSIBLES INDICADORES DE ABUSO DE NIÑO A NIÑO

Todo el personal debe estar atento al bienestar de los alumnos y a los signos de maltrato. Los signos de que un niño puede estar sufriendo maltrato de niño a niño también pueden coincidir con los que indican otros tipos de maltrato y pueden incluir:

- la falta de asistencia a la escuela, la falta de participación en las clases o la dificultad para realizar las tareas relacionadas con la escuela al nivel normalmente esperado,
- retraimiento social o evitación de determinados compañeros de clase,
- lesiones físicas,
- dificultades con la salud mental o el bienestar emocional,
- dolores de cabeza, de estómago, ansiedad o ataques de pánico,
- sufrir pesadillas, falta de sueño o dormir demasiado,
- cambios más amplios en el comportamiento, incluido el abuso de alcohol o sustancias,



- cambios en la apariencia y/o empezar a actuar de una manera que no es apropiada para la edad del niño,
- comportamiento abusivo hacia los demás.

ABUSO DE ALUMNO A ALUMNO (Diferentes edades)

El abuso de alumno contra alumno consiste en comportamientos perjudiciales llevados a cabo por un alumno contra otro, independientemente de la diferencia de edad. Este maltrato puede manifestarse de diversas maneras, incluidas formas físicas, emocionales, verbales o relacionales. Puede producirse dentro de grupos de compañeros, en las aulas, durante actividades extraescolares o en interacciones en línea. Comprender y abordar el maltrato entre alumnos es crucial para crear un entorno de aprendizaje seguro y respetuoso para todos los alumnos.

POSIBLES INDICADORES DE ABUSO ENTRE ALUMNOS (de diferentes edades)

- Conflictos o altercados frecuentes entre alumnos de distintas edades.
- Burlas excesivas, insultos o agresiones verbales.
- Aislamiento o exclusión de determinados alumnos de grupos de compañeros o actividades.
- Intimidación o amenazas entre alumnos de distintas edades.
- Signos de angustia, ansiedad o miedo mostrados por el alumno agredido.
- Cambios drásticos en el rendimiento académico o la asistencia debido al estrés relacionado con el abuso.

CIBERACOSO

El ciberacoso se refiere al uso de herramientas de comunicación electrónica, como redes sociales, mensajes de texto o plataformas en línea, para acosar, amenazar o intimidar a otra persona, a menudo con la intención de causar angustia emocional. Puede adoptar diversas formas, como difundir rumores, compartir fotos o vídeos embarazosos, suplantar la identidad y enviar mensajes hirientes. El ciberacoso puede tener graves repercusiones psicológicas y emocionales en sus víctimas, y suele darse entre estudiantes, tanto dentro como fuera del entorno escolar.

POSIBLES INDICADORES DE CIBERACOSO

- Repentina reticencia o miedo a utilizar dispositivos digitales o a conectarse a Internet.
- Malestar emocional frecuente durante o después de utilizar herramientas de comunicación digital.
- Evitación de situaciones sociales o alejamiento de amigos y compañeros.
- Cambios notables en el comportamiento, el estado de ánimo o el rendimiento académico.



- Enojo, tristeza o frustración inexplicables después de usar las redes sociales o recibir mensajes.

AUTOLESIONES Y PENSAMIENTOS SUICIDAS

Es importante reiterar que el objetivo de la Política de Protección es velar por el bienestar y la seguridad de los niños, niñas y adolescentes bajo nuestro cuidado. Aunque las autolesiones y el suicidio no se incluyen en la categoría de abuso, es importante que los miembros de nuestra comunidad conozcan las definiciones, los indicadores y los procedimientos de reporte e informe. Las autolesiones y los pensamientos suicidas pueden ser indicadores de abuso. Se aplican los mismos procedimientos de notificación.

DAÑO AUTOINFLIGIDO

El daño autoinfligido se refiere a un comportamiento dañino con uno mismo. Las autolesiones generalmente se refieren a una variedad de comportamientos en los que un individuo intencionalmente inflige daño a su cuerpo. La autolesión puede incluir una variedad de comportamientos, pero se asocia más comúnmente con:

- Cortar, herir o perforar intencionalmente la piel.
- Ingerir materiales o sustancias peligrosas.
- Uso excesivo o insuficiente de medicamentos, por ejemplo, insulina.
- Golpes/puñetazos/golpes en la cabeza.
- Rascarse la piel, arañarse o arrancarse el pelo.
- Tomar sobredosis de pastillas.
- Abuso de alcohol o drogas.
- Comer en exceso o de menos.
- Autoestrangulación.
- Rascarse.
- Quemarse.
- Provocarse moretones.

SUICIDIO Y PENSAMIENTOS SUICIDAS

Los pensamientos suicidas, los intentos de suicidarse y la revelación de pensamientos suicidas siempre deben tomarse en serio. Hablar con alguien sobre sus pensamientos suicidas no le dará ideas ni hará que lo lleve a cabo.

POSIBLES INDICADORES DE SUICIDIO:

- Comenzar o aumentar el consumo de alcohol o drogas.
- Comportamiento agresivo, impulsivo, imprudente o disruptivo.



- Hablar de la muerte y de morir, expresar un fuerte deseo de morir o hablar de querer que termine el "dolor".
- Preocupación con la muerte.
- Planear un suicidio.
- Regalar pertenencias, atar cabos sueltos, despedirse de amigos y familiares.
- Comprar un arma de fuego u obtener otros medios para quitarse la vida

CONTEXTO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Una de las funciones y características esenciales de la escuela internacional es que se convierte en el conducto de la vida social en la que participan las familias expatriadas. Por lo tanto, las escuelas internacionales tienen la responsabilidad de llenar el vacío de salvaguarda y protección de la infancia para ayudar a conectar a estas familias con los servicios necesarios.

Las siguientes son algunas de las características y atributos de las comunidades escolares internacionales que deben tenerse en cuenta al considerar el contexto de nuestras directrices de salvaguarda y protección de la infancia.

Características y atributos de los estudiantes de escuelas internacionales:

- La transitoriedad y la movilidad repercuten en el desarrollo de las relaciones, especialmente para obtener apoyo en momentos de necesidad.
- La separación de las familias extendidas, los padres que trabajan y viajan, y las amistades y relaciones interrumpidas a largo plazo pueden contribuir a los problemas de apego. El apoyo en tiempos de crisis o necesidad puede ser mínimo o inexistente.
- Estar "perdido" entre culturas y sistemas de valores múltiples y a veces contradictorios provoca confusión en las expectativas de comportamiento.

Dinámica cultural de las comunidades escolares internacionales:

- Múltiples normas arraigadas en diferentes tradiciones culturales pueden causar confusión con respecto a los valores religiosos, los valores de crianza, la disciplina, el cuidado, la sexualidad, los roles y responsabilidades de género.
- Los distintos grados de apertura arraigados en las tradiciones culturales pueden afectar a las relaciones de los alumnos con sus familias y compañeros.
- Las diferentes actitudes culturales hacia las cuestiones de género y el desarrollo infantil, incluidos los diferentes conceptos de las necesidades de desarrollo a lo largo de la infancia, afectan a la visión que las familias tienen de las diferentes situaciones.

Las comunidades escolares internacionales pueden ser vulnerables al abuso porque los abusadores capitalizan el secretismo, la insularidad, el aislamiento y el acceso limitado a los recursos de apoyo. Las escuelas internacionales deben responder a la realidad de que estas características son exactamente las que los agresores utilizarán en su beneficio para abusar de los niños.



Asociación Escuelas Lincoln tiene como objetivo garantizar que todos los alumnos dispongan de un entorno de aprendizaje seguro manteniendo prácticas y supervisión adecuadas en la escuela.

La denuncia de sospechas de maltrato o abuso infantil, **tanto si se ha producido dentro como fuera de la escuela**, es responsabilidad legal (Ley 26061, 26206) de cualquier empleado que sospeche que un alumno puede haber sido víctima de abuso. Las autodenuncias de abusos por parte de alumnos deben comunicarse siempre al Responsable de Protección de Menores (DSL) o al Superintendente. La escuela investigará todas las denuncias y tomará las medidas adecuadas para garantizar la seguridad del alumno de acuerdo con la legislación argentina.

ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

LA ESCUELA: APOYAR A LOS ESTUDIANTES EN RIESGO

La escuela reconoce que a los niños que son abusados o que son testigos de violencia les puede resultar difícil desarrollar un sentido de autoestima o ver el mundo como un lugar positivo. La escuela puede ser el único elemento estable, seguro y predecible en la vida de los niños en situación de riesgo. Sin embargo, mientras están en la escuela, su comportamiento puede seguir siendo desafiante o pueden ser retraídos. La escuela se esforzará por apoyar a los estudiantes a través de:

- El plan de estudios incluirá actividades y oportunidades para brindar a los estudiantes los recursos adecuados para mantenerse a salvo de cualquier tipo de abuso, de acuerdo con las leyes argentinas sobre educación integral en salud y sexualidad ([Ley 26150](#)).
- La ética escolar que promueve un ambiente positivo, de apoyo y seguro y que da a todos los estudiantes y adultos un sentido de ser respetados y valorados.
- Un enfoque consistente que asegurará que el estudiante sepa que cierto comportamiento es inaceptable pero que él/ella es valorado.
- Un compromiso de desarrollar relaciones productivas y de apoyo con los padres, siempre que sea en el mayor interés del niño hacerlo.
- El desarrollo y apoyo de un personal receptivo y bien informado, capacitado para responder adecuadamente en situaciones de protección infantil.
- Reconocimiento de que en un ambiente hogareño donde hay violencia doméstica, abuso de drogas o alcohol, los niños también pueden ser vulnerables y necesitar apoyo o protección.

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los adultos que trabajan con niños o en su nombre tienen la responsabilidad de protegerlos. La administración será responsable de garantizar que la escuela siga procesos de reclutamiento seguros. Como parte del proceso de selección y verificación de antecedentes de la escuela, se solicitarán verificaciones de antecedentes penales y policiales de todo el personal que tenga acceso a los niños. Todos los docentes firmarán en adhesión a nuestro Código de Conducta a través de Recursos Humanos. Es obligatorio que los padres, tutores, profesionales, profesores, ayudantes de profesores y administradores informen de los incidentes de violencia física o psicológica, agresión, acoso, abuso



físico o sexual lo antes posible, dentro del límite de veinticuatro horas, al director de división o al consejero.

ALUMNOS

Se alienta a los estudiantes a reportar incidentes de los cuales ellos mismos u otros puedan ser víctimas. Los informes de los estudiantes pueden ser verbales o por escrito y compartirse con cualquier empleado de la escuela, quien, a su vez, deberá comunicar esta información al director o consejero de la división.

EQUIPO DIVISIONAL DE PROTECCIÓN

RESPONSABLES DE PROTECCIÓN DESIGNADOS (DSL)

DIRECTORA o REPRESENTANTE LEGAL

Son personas altamente capacitadas, designadas para asumir la responsabilidad principal en materia de protección de la infancia en el centro escolar. Las personas que desempeñan esta función deben ser miembros del equipo directivo del centro. Tienen la responsabilidad de asegurarse de que todo el personal es consciente de cómo plantear preocupaciones de protección, garantizar que todo el personal tiene la formación adecuada y puede entender los síntomas de abuso infantil. También actúan como un recurso de información de protección para el personal y apoyan al equipo directivo en la respuesta a las preocupaciones de protección y garantizan que la escuela continúe desarrollando y mejorando sus políticas y procedimientos de protección.

Ellos se dedicarán a:

- Trabajar con el equipo directivo superior para garantizar que la protección sea un elemento central de la ética del centro y que todo el personal reciba apoyo para saber cómo reconocer y responder a posibles preocupaciones.
- Mantener actualizados los conocimientos y las habilidades mediante formación en línea, boletines electrónicos, oportunidades de establecer contactos con otros DSL y asistir a reuniones organizadas localmente.
- Asegurarse de que todo el personal tenga acceso a la política de protección infantil de la escuela y la comprenda.
- Trabajar con los equipos de división para garantizar que la política de protección infantil de la escuela se actualiza y renueva anualmente y que todo el personal tiene acceso a ella y la comprende.
- Ofrecer regularmente briefings y actualizaciones en las reuniones de personal y/o de departamentos para ayudar a garantizar que todo el mundo se mantiene al día sobre los últimos desarrollos de la política y se le recuerdan sus responsabilidades.
- Garantizar que la política de protección esté disponible públicamente y que los padres conozcan la política y que las escuelas puedan remitir a la atención social de los niños si hay preocupaciones sobre el abuso o la negligencia.

- Mantener registros escritos detallados, precisos y seguros de los problemas de protección. Estos registros son confidenciales y deben conservarse separados de los expedientes de los alumnos. Deben incluir una cronología de las preocupaciones, derivaciones, reuniones, llamadas telefónicas y correos electrónicos.
- Actuar de enlace con el gestor de casos de la autoridad local o con el funcionario designado de la autoridad local si ha surgido una preocupación en relación con un miembro del personal.
- Actuar de enlace con el personal en cuestiones de seguridad y protección y a la hora de decidir si se debe realizar una derivación, actuando de enlace con los organismos pertinentes.
- Remitir los casos de sospecha de abuso a los servicios de protección de Menores, y apoyar al personal que haya planteado preocupaciones sobre un niño, niña o adolescente.
- Previa consulta con el equipo jurídico, remitir los casos a la policía cuando se haya cometido o pueda haberse cometido un delito (por parte de un adulto).

CONSEJEROS

- Proporciona instrucción continua en los planes de estudio de Aprendizaje Socioemocional y Protección Infantil a todos los alumnos.
- Actúa como fuente de apoyo, asesoramiento y experiencia para el personal.
- Se mantiene al tanto de las necesidades de cualquier niño vulnerable, es decir, aquellos con necesidades educativas especiales, cuidadores jóvenes y aquellos que reciben apoyo de la autoridad local, incluyendo un niño necesitado, un niño en un plan de protección infantil o un niño bajo cuidado.
- Mantiene registros detallados, precisos y seguros de las preocupaciones y derivaciones.
- Fomenta una cultura de escuchar a los niños y tener en cuenta sus deseos y sentimientos en cuanto a lo que la escuela hace para protegerlos.
- Recibe preocupaciones de protección infantil y trabaja con el director de división, el director/a y el DSL para seguir la política y los procedimientos de AEL.

DIRECTOR DE DIVISION / DIRECTOR DE ACTIVIDADES

- Fomenta una cultura de escuchar a los niños y tener en cuenta sus deseos y sentimientos en términos de lo que la escuela hace para protegerlos.
- Recibe inquietudes con respecto a la protección y trabaja con el consejero de división, director/a y DSL para seguir la política y los procedimientos de AEL.

CONFIDENCIALIDAD PROFESIONAL

La confidencialidad es un término que debe ser comprendido, especialmente en lo que se refiere a la protección de la infancia, por todos los que trabajan con niños. El único propósito de la confidencialidad es el beneficio del niño, niña o adolescente. Los empleados recibirán información relevante sobre casos individuales de protección infantil sólo cuando sea necesario. Cualquier información compartida con un empleado debe mantenerse en estricta confidencialidad y solo



compartirse con los miembros del equipo de protección de la división. Aun respetando el derecho de los alumnos a la confidencialidad, la escuela sigue teniendo la responsabilidad de informar de los casos de abuso y de actuar en consecuencia. Por lo tanto, **un empleado nunca debe garantizar la confidencialidad ni comprometerse a guardar un secreto** cuando hable con un alumno, una familia u otro miembro de la comunidad sobre una preocupación relativa a la protección de menores, ya que existen procedimientos establecidos que deben seguirse cuando existe tal preocupación.

RESPUESTA A UNA DENUNCIA

Los procedimientos de notificación comienzan en el momento en que se comunica a un adulto de la escuela un problema de protección. Las directrices generales para recibir una denuncia incluyen, entre otras, las siguientes:

- Decir a la persona que debe informar al equipo de protección de menores.
- Mantener la calma y escuchar atentamente lo que se dice.
- No interrumpa ni insista; deje que la persona cuente su historia.
- Asegure al individuo que hace bien en hablar.
- Mantenga la calma, preste atención y no emita juicios.
- No haga promesas ni asegure cosas como "Vamos a arreglar esto", "Nos aseguraremos de que no vuelva a ocurrir" o "Podemos mantenerlo en secreto".
- Después, o durante la conversación si procede, anote el informe del individuo.

FRASES ÚTILES PUEDEN INCLUIR:

- "Me alegro mucho de que me hayas contado esto". "Esto no es culpa tuya". "Quiero que sepas que es importante que hables de esto con un adulto de confianza". "Gracias por contármelo".
- "Tenemos que asegurarnos de que estás a salvo. Es mi trabajo ayudar a mantenerte a salvo. No puedo guardarme esta información para mí, pero tampoco se lo diré a nadie que no necesite saberlo. Lo más importante es avisar a un consejero para que nos ayude. ¿Vamos juntos?"

PROCEDIMIENTOS PARA LA NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS DE ABUSO

Reunión del equipo divisional

Director/ Director Deportivo , DSL , Consejero

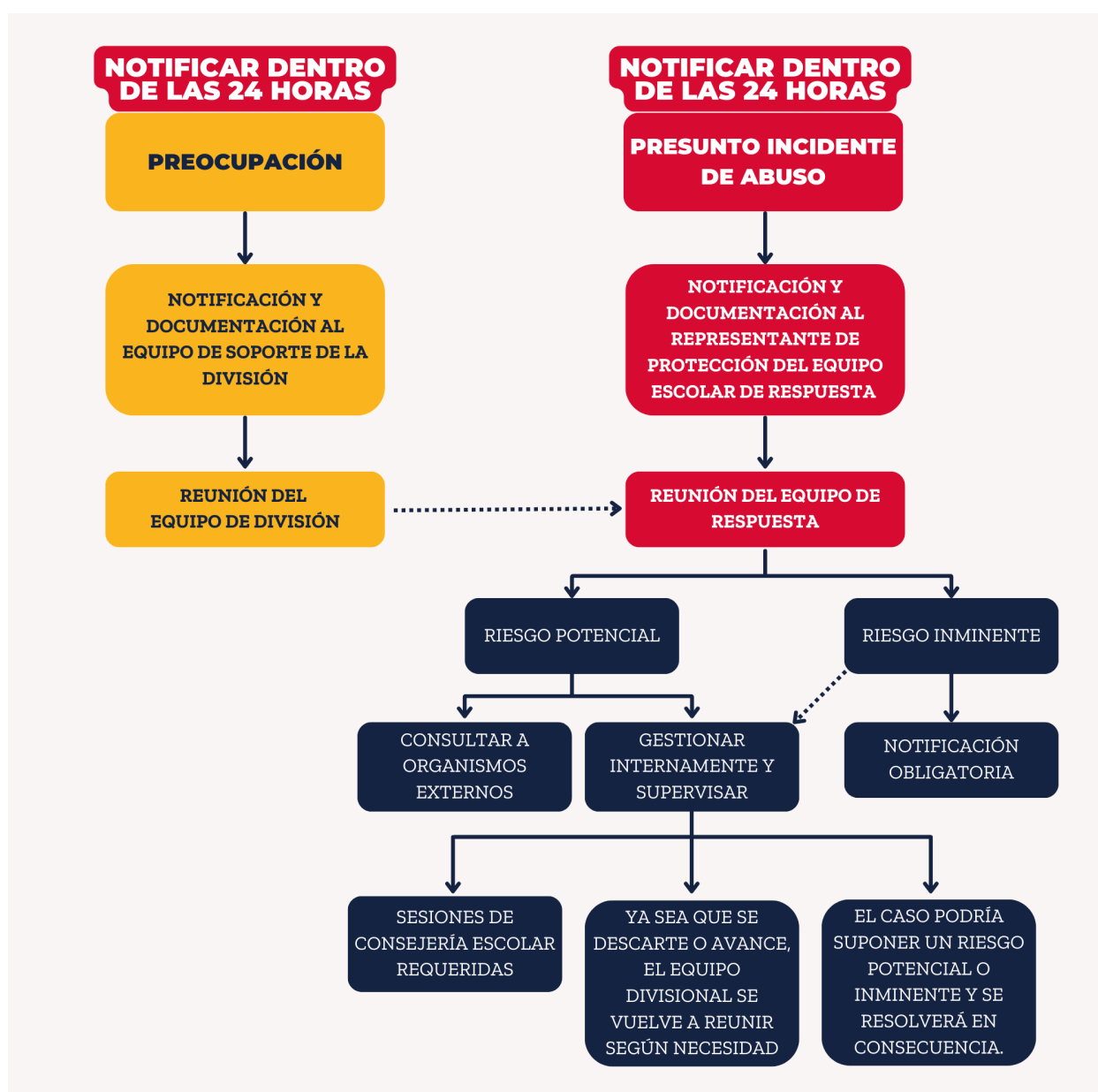
Una vez realizada la denuncia, en un plazo de 24 horas, el miembro del Equipo de Protección de Menores que la haya recibido deberá programar una reunión del Equipo Divisional de Protección de Menores. Los miembros de este equipo serán siempre el director de división, el consejero de división y los DSL. Esta reunión puede incluir a otros miembros relevantes del equipo divisional. El equipo evaluará el nivel de riesgo y completará los pasos a seguir en el [formulario de notificación de protección de menores](#). Esto puede incluir la gestión de la preocupación dentro de la división o la escalada del caso al Equipo de Respuesta de Protección de la Infancia.

Equipo de Respuesta de Protección

Superintendente / Directores de PN y Equipo Divisional

Si el Equipo Divisional de Protección de la Infancia ha tomado la decisión conjunta de elevar el caso al Equipo de Respuesta de Protección de la Infancia, se celebrará una reunión en un plazo de 24 horas. En ese momento, el director de división informará del caso al Director Nacional de Programas y al Superintendente. El equipo evaluará los riesgos potenciales e inminentes y los pasos a seguir basándose en esta política y en la legislación argentina.

A continuación se presenta el diagrama de flujo que muestra cómo se llevará adelante la denuncia.





DESARROLLO PROFESIONAL

El equipo ampliado de salvaguarda está formado por:

- Equipo de respuesta de protección
- Director de servicios a los estudiantes
- Director de Tecnología
- Director de RRHH
- Director de Operaciones/seguridad
- Director de enseñanza y aprendizaje

Se requiere que este equipo ampliado asista a capacitaciones externas de forma continua.

Cada miembro de la comunidad contratado recibe formación en salvaguarda y protección de menores como requisito previo para trabajar en Lincoln. Los docentes, el personal y los proveedores contratados, reciben entrenamiento anual presentado por los consejeros. Nuestra comunidad ampliada es invitada a sesiones informativas semestrales.

LINEAMIENTOS ADICIONALES

La presente política de salvaguarda se aplica durante todas las actividades escolares, viajes con pernoctación, eventos y actividades deportivas.

RECURSOS PARA LA COMUNIDAD

[Guía de orientación para tratar situaciones conflictivas en el ámbito escolar](#) [Reglamento General de las Instituciones Educativas](#) de la Provincia de Buenos Aires [Centro de Asistencia al Suicida](#) en Argentina [National Suicide Prevention Lifeline](#) in USA

[Ley 23849/90](#), que aprueba la Convención de los Derechos Humanos del Niño

[Ley 24417/94](#), de Protección contra la Violencia Familiar

[Ley 26061/06](#), de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes [Ley 12569/01](#), de Violencia Familiar

[Ley 13298/05](#), de Promoción y Protección de los Derechos del Niño

[Ley 26150](#), de Educación Integral en Salud y Sexualidad

Andrés Ferreyra 4073
B1637 AOS La Lucila
Argentina
Tel: +54 11 4851 1700



LINCOLN